



Riohacha D.T.C., 30 de marzo de 2023.

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	EMPRESA ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP.
DEMANDADO:	LERIDA DEL CARMEN RAMOS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2022-00238-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, procederá este despacho judicial a devolver el Despacho Comisorio de la referencia habiéndose surtido la diligencia de Inspección Judicial para la cual esta agencia judicial fue requerida, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N°210-47806, denominado GRANITO DE ORO, ubicado en la vereda Tomarrazón, jurisdicción del municipio de Riohacha.

Por auto adiado 23 de agosto de 2022, esta agencia judicial auxilió la comisión, y consecuentemente fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, providencia que fue notificada por estado N°096 del día 24 del mismo mes y año, llegado el día y hora señalado para tal efecto se realizó la diligencia y se le concedió el término de 10 días al perito para que presentara el respectivo informe, el cual fue allegado vía correo electrónico, dentro del término dispuesto para tal efecto, motivo por el cual, hecha la comisión, se procederá con la devolución del mismo.

Por lo anterior, el Despacho Comisorio remitido por el Cuarto Civil Municipal de Bogotá D. C. será devuelto debidamente diligenciado.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C. la comisión por él ordenada, DILIGENCIADA, por los motivos indicados en la parte considerativa de ésta decisión.

SEGUNDO: Por secretaría, désele cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO.- ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la correspondiente constancia a través de Justicia Siglo XXI Web – TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936512e3c61699bfef004a09a09ea4efdc0c79972ab7d57a782b9def6c87272f**

Documento generado en 30/03/2023 04:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>